



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veinticinco de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado Proceso	050014003002 2017 00386 comisorio 133
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	PARCELACION ESTACION POPALITO
Demandado	LUZ HAYDEE CORREA VALENCIA
Asunto	FIJA FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO
A.S.C. N°	2020-00212

Estuvieron suspendidos los términos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, por la pandemia del COVID 19 a nivel mundial y de conformidad con lo establecido en los diferentes acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta el Decreto 564 del quince de abril de 2020, en el artículo 2, estableció lo siguiente “Se suspenden los términos procesales de inactividad para el desistimiento tácito previstos en el artículo 317 del Código General del Proceso y en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y los términos de duración del proceso del artículo 121 del Código General del Proceso desde el 16 de marzo de 2020, y se reanudarán un mes después, contado a partir del día siguiente al del levantamiento de la suspensión que disponga el Consejo Superior de la Judicatura.”

Se fija la hora de las **13:00 horas del viernes nueve de septiembre de 2020**, para adelantar la diligencia de secuestro de los bienes embargados con matrículas 014-15973 y 014-15972. Para que actúe como secuestre se nombra a la sociedad BIENES&ABOGADOS SAS, inscrita en la lista de auxiliares de la justicia remitida por el consejo seccional de la judicatura para Antioquia, quien se localiza en el cel 3216447844 y correo electrónico bienesyabogados@gmail.com

Corresponde a la parte interesada notificar al auxiliar de la justicia el nombramiento y la fecha y hora de la diligencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**LINA MARIA NANCLARES VELEZ
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE JERICO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cbd8a877ae5f98a4c821b10873f4a3a2ab807bd7d4a604e6234a4e44e37a260

Documento generado en 25/09/2020 11:49:28 a.m.

